Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA 12/20 (1)

Sesión de fecha 12 de Junio de 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. ANGEL CASAS GARCIA
Subdirector Económico Administrativo, en ausencia de la Presidenta (Resolución 4-7-2019, Dirección Gestión Económica y Servicios S.A.S.)

Vocales:

Dª. Mª JOSE ANTEQUERA LOPEZ
Interventora Provincial.

Dª. Mª ESTHER CABALLERO LOPEZ
Letrada de Administración Sanitaria.

Secretario:

D. JUAN LORENZO SUÁREZ ROBLES
Técnico Función Administrativa.

En el Salón de Actos del Hospital General la 6ª Planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 9,30 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta 11/20.

2°.- Examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre 1 (Documentación Personal) de los siguientes expedientes:

NSU048-2019/263669: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (III) DE VARIAS EMPRESAS PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA.

3°.- Otros Asuntos.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 11/20:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las Actas 11/20(1), 11/20(2), 11/20 (3), 11/20 (4), 11/20 (5), 11/20 (6), 11/20(7), 11/20(8) y 11/20(9) correspondientes a la sesión celebrada por la Mesa el día 05-06-2020, acordándose su aprobación al no haber ninguna observación ni matización a las mismas.

2°. EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN PERSONAL) DEL EXPEDIENTE NSU048-2019/263669.-

2.1.- En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 13 de febrero de 2020.

2.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Certificado emitido por la Oficina de Registro del Hospital, la/s firma/s:

- PFIZER, S.L.U.
- JANSEN-CILAG, S.A.
- INTERCEPT PHARMA SPAIN, S.L.
- SWEDISH ORPHAN BIOVIFUM, S.L.
- GLAXO SMITHKLINE, S.A.
- ASTRAZENECA FAMACEUTICA SPAIN, S.A.

2.3.- Seguidamente, a la vista del Certificado emitido por la Oficina de Registro del Hospital, se constata que esta/s firma/s han presentado la documentación en plazo.

2.4.- A continuación, se procede a la apertura del Sobre "1" (Documentación Personal) de la/s firma/s licitadora/s. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad,

ADMITIR al expediente por aportar la documentación requerida:

- GLAXO SMITHKLINE, S.A.

CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.

- Certificación de la firma licitadora relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, conforme al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 6.3.1.A.g) del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- A fin de acreditar su solvencia técnica en los términos exigidos en el punto 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

JANSSEN CILAG, S.A.

- A fin de acreditar su solvencia económica y financiera en los términos requeridos en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que

se disponga de esa información que deberá totalizar al menos el promedio anual del valor estimado del contrato.

- A fin de acreditar su solvencia técnica en los términos exigidos en el punto 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de su fecha de creación o de inicio de actividades, en la medida en que s disponga de esa información, en la que se indique importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Certificación de la firma licitadora relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, conforme al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 6.3.1.A.g) del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INTERCEPT PHARMA SPAIN, S.L.

- A fin de acreditar su solvencia económica y financiera en los términos requeridos en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información que deberá totalizar al menos el promedio anual del valor estimado del contrato.

- A fin de acreditar su solvencia técnica en los términos exigidos en el punto 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de su fecha de creación o de inicio de actividades, en la medida en que s disponga de esa información, en la que se indique importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Certificación de la firma licitadora relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, conforme al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 6.3.1.A.g) del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PFIZER, S.L.U.

- Certificación de la firma licitadora relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, conforme al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 6.3.1.A.g) del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- A fin de acreditar su solvencia técnica en los términos exigidos en el punto 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto

privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

SWEIDSH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.

- A fin de acreditar su solvencia económica y financiera en los términos requeridos en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato , referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información que deberá totalizar al menos el promedio anual del valor estimado del contrato.

- A fin de acreditar su solvencia técnica en los términos exigidos en el punto 17.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de su fecha de creación o de inicio de actividades, en la medida en que s disponga de esa información, en la que se indique importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Certificación de la firma licitadora relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, conforme al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 6.3.1.A.g) del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3°.-OTROS ASUNTOS.-

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

V° B°

EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan Lorenzo Suarez Robles

Fdo.: Ángel L. Casas García